

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1977 *ECOMMALIA ECOMMERCE COMPANY, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
DUSNIC, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles se hace público que las sociedades ECOMMALIA ECOMMERCE COMPANY, S.L. y DUSNIC, S.L., en sus respectivas Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de fecha 16 de abril de 2026 aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de DUSNIC, S.L., como sociedad absorbida, por parte de ECOMMALIA ECOMMERCE COMPANY, S.L., como sociedad absorbente.

Dicho proceso de reestructuración mediante Fusión por Absorción ha sido realizado vía disolución sin liquidación de la Absorbida, y se ha procedido a la transmisión por sucesión universal de la totalidad de sus patrimonios, activos y pasivos, de la Sociedad Absorbida, quedando la Sociedad Absorbente subrogada en bloque en todos los derechos y obligaciones de la primera, con la consiguiente extinción de la primera.

No ha habido ampliación del capital social de la Sociedad Absorbente, por ser esta titular del cien por cien del capital de la Sociedad Absorbida, de conformidad y con estricta sujeción al Proyecto Común de Fusión suscrito por los Administradores de ambas Sociedades intervinientes. De acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023 se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades a fusionar, de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión.

Asimismo, se hace constar el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, que deberán ejercitar en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, conforme a lo dispuesto en el citado Real Decreto-Ley 5/2023.

Ontinyent, 4 de mayo de 2026.- Administrador único, Jordi Ballester Albero.

ID: A260018783-1